



San José de Cúcuta, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: CLAUDIA MILENA RAMIREZ CONTRERAS
claudiamilenaramirez@gmail.com
DEMANDADO: MIGUEL ALBERTO GOMEZ JAIMES
albertomio0522@gmail.com
RADICADO: 54 001 31 60 004 – 2022 00 077 00 - (17.697).

Revisada la presente demanda Ejecutiva de alimentos instaurada por CLAUDIA MILENA RAMIREZ CONTRERAS contra MIGUEL ALBERTO GOMEZ JAIMES, se observa que adolece de los siguientes defectos que deben ser subsanados por la parte demandante:

- 1.- El poder debe cumplir con lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 806 de 2020, indicar el correo electrónico del abogado el cual debe coincidir con el registrado en las plataformas del SIRNA y URNA, allegando la constancia que corresponde al mismo - Certificación-.
- 2.- Indicar el domicilio de la demandante y del demandado, tal como lo dispone el Art. 82-2 del C.G.P.
- 3.- Las pretensiones de la demanda deben ser claras e indicar mes a mes lo adeudado por el demandado y que arroja la suma indicada en la pretensión Primera de la demanda.
- 4.- A pesar de no ser motivo de inadmisión, pero con el fin de llevar un orden en el expediente digital, se requiere a la apoderada de la demandante para que presente en escrito separado la solicitud de medidas previas ya que se hará pronunciamiento en auto separado.
- 5.- Dando aplicación analógica a lo estatuido en el numeral 3 del Art. 93 del C.G.P., y con el fin de evitar eventuales confusiones en torno a la interpretación de la demanda, se *ordena* al apoderado de la parte actora que presente la demanda debidamente **INTEGRADA** en un solo escrito.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de conformidad con lo expresado en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (5) días para subsanarla so pena de rechazo de la demanda. Art. 90 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ